

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****P R E S E N T E:**

El que suscribe MVZ. **LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, e integrante del Comité de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41, fracción I y 69 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 9, 21, 22, 35 y 114 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) 110 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone someter al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación del Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; esto con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 40, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 34, fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja es parte integral de la Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone aprobar el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- En los últimos tiempos nuestra legislación se ha transformado, esto debido a que los ciudadanos demandan un gobierno eficaz que dé resultados a la población, a través de políticas públicas, programas y acciones que atiendan sus necesidades, así como un uso responsable y transparente de los recursos públicos; como autoridad debemos administrar los recursos que se obtienen de los contribuyentes y de las demás fuentes de ingresos públicos, de manera eficiente, eficaz y transparente, debemos rendir cuentas puntualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de dichos recursos y los resultados obtenidos; así como reorientar los recursos públicos hacia los programas que fomenten el desarrollo económico, social, la educación y la atención integral de los problemas que más aquejan a nuestro Municipio.

III.- La iniciativa en comento surge en atención a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual entro en vigor el 1 primero de enero del año en curso, así como al Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual entro en vigor el 30 de junio del año 2015, ambas normatividades exigen la creación del Programa de Austeridad y Ahorro, el cual delimita una serie de lineamientos que se deberán realizar para una mejor recaudación y gasto del erario público.

IV.- Derivado de lo anterior con fundamento en el artículo 9 fracción I del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la sesión ordinaria de H. Comité de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 30 julio del año en curso, en la que se presenta el programa en mención, en virtud del cual el suscrito presenta la iniciativa en comento, con la finalidad de que nuestro Municipio ratifique el compromiso que adquirió este año en materia de ahorro y austeridad, con la creación del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y ahora con la aprobación del programa multicitado.

V.- En ejercicio de la facultad reglamentaria del Ayuntamiento y su autonomía hacendaria, se considera fundamental contar con el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para regular los instrumentos en la materia, además de que estaremos cumplimentando lo que solicita la normatividad, fortaleceríamos uno de los principios básicos y estandartes de nuestro gobierno municipal, el cual precisamente radica en la austeridad, dar un mejor servicio, eficientar recursos e invertirlos donde haya mayor y mejores beneficios para la población en general.

La presente foja es parte integral de la Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone aprobar el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



VI.- Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice el "Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", por lo que en esta ocasión solicito se lleve a cabo la aprobación del correspondiente proyecto:

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El presente programa tiene por objeto ampliar cuantitativa y cualitativamente las Acciones de Austeridad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establecidas en el Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga aprobado el 29 de junio del año 2015, de conformidad al Artículo 7, 8 y Segundo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, para dar cumplimiento a la Política de Austeridad, con la finalidad de generar mayores ahorros en el gasto de operación y en la prestación de los servicios públicos municipales.

Por lo anterior, se emiten el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que contempla las siguientes acciones:

1. Las dependencias deberán programar su gasto por partida presupuestal, sobre la base de un calendario de 12 doce meses, debiendo realizar las afectaciones presupuestales conforme vayan asumiendo compromisos presupuestales a fin de evitar retrasos en la comprobación del gasto.

De igual forma, las dependencias deberán realizar los ajustes presupuestales que correspondan para ajustarse a los límites previstos por la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, con base en la información que se detalla en este programa e informar a la Tesorería Municipal a más tardar el día 15 quince de agosto de cada año.

2. Las dependencias deberán establecer prioridades en la aplicación de los recursos públicos asignados a ellas y ajustar su gasto estrictamente a los techos presupuestales marcados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal aprobado por el Ayuntamiento del Municipio.

La presente foja es parte integral de la Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone aprobar el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



En virtud de lo anterior, las contingencias y eventos no previstos para el ejercicio vigente deberán ser atendidos con cargo a su presupuesto, solicitando las modificaciones pertinentes a la Tesorería Municipal sin rebasar el tope establecido.

3. Las dependencias deberán generar economías en su gasto correspondiente a honorarios, realizando las contrataciones mínimas indispensables. Asimismo, deberán implementar una revisión general de las estructuras administrativas con el fin de fusionar o eliminar aquellas que se encuentren duplicadas.

4. Las dependencias se abstendrán de contratar personal que haya sido sujeto de liquidación y convenio de terminación de la relación laboral o de convenio de terminación de juicio, durante la presente administración con cualquier otra dependencia de la Administración Pública Municipal.

5. Las dependencias se sujetarán al Tabulador de Viáticos y su Reglamento, solo aplicará a los servidores públicos que sean comisionados con motivo del desempeño de sus funciones y autorizado por el titular de la dependencia al cual le haya sido delegada esa facultad por el Presidente Municipal.

6. La Oficialía Mayor Administrativa atenderá las solicitudes de adquisiciones de bienes y servicios de las dependencias que estén dentro del presupuesto autorizado y dentro de los límites presupuestales ajustados como parte de las acciones para el cumplimiento del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobado por el Ayuntamiento.

7. La Oficialía Mayor Administrativa en coordinación con las dependencias establecerá mecanismos que optimicen los recursos por conceptos de materiales y suministros que deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, y utensilios en general.

8. La Oficialía Mayor Administrativa en coordinación con las dependencias establecerá mecanismos que optimicen el uso del combustible y la energía eléctrica.

9. La Tesorería Municipal revisará y evaluará realizar ajustes presupuestales cada trimestre que permitan generar ahorros en los capítulos 2000, 3000 y 5000; en estos ajustes no aplican en los

La presente foja es parte integral de la Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone aprobar el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

recursos provenientes de Aportaciones o Fondos del Ramo 33 que aporta la Federación.

Origen del Recurso	Capítulo Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Modificado
111-1	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	87,127,447.58	87,127,447.58
111-1	3000	SERVICIOS GENERALES	204,732,585.89	205,479,585.89
111-1	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,988,828.32	2,608,828.32
TOTAL			295,848,861.79	295,215,861.79

10. En materia de Gasto deberán contemplar las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control presupuestario, derivado de la restricción del gasto llevada a cabo en cada ejercicio fiscal, por lo que la Tesorería Municipal examinará y validará en el ámbito administrativo, previo al pago que los Contratos y Órdenes para las Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como la Obra Pública, que contenga la documentación comprobatoria del gasto, así como la suficiencia presupuestal, los requisitos fiscales y aritméticos que a continuación se detallan:

10.1 Las órdenes de compra y contratos que amparan la adquisición de bienes y servicios; los Contratos para la obra pública, publicidad, básicos agua, luz y teléfono, con cargo al Presupuesto de Egresos correspondiente, deberán de registrarse en el Sistema Integral Contable y Financiero Calipso.

10.2 Expedición de Órdenes de Compra y Contratos.
Solo podrán expedirse si cuentan con presupuesto autorizado, y la adquisición del bien o servicio corresponda al texto de la partida presupuestal.

10.3 Soporte Documental a Integrar de conformidad a las Partidas Presupuestales contenidas en los Capítulos de Gasto.

10.4 Otros Requisitos:

- La Facturación y Recibos de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales Electrónica deberá ser expedida invariablemente por el proveedor de bienes o prestador del servicio a quien se le asignó la



orden de compra o contrato, según corresponda en los términos de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

- *Los compromisos con cargo a Recursos Federales Ramo 33, SUBSEMUN y los derivados de convenios con la Federación, deberán ejercerse en tiempo y forma de acuerdo a los Convenios, Reglas de Operación y Lineamientos que los regulan emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no deberán de aplicarse a fines distintos para lo que fueron autorizados de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley Federal de Coordinación Fiscal y la Ley de Responsabilidad Hacendaria.*

11. El ejercicio de los Recursos Públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos es responsabilidad de las dependencias su cumplimiento, por lo que aquellas que incumplan con las disposiciones marcadas en el presente programa, serán sancionados en sus asignaciones presupuestales, para lo cual la Tesorería Municipal, en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, reducirá las asignaciones presupuestales en los Capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias de la unidad presupuestal correspondiente.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes **resolutivos** a manera de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, así como en la página de Internet de Gobierno Municipal, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordenándose su implementación por las respectivas dependencias de la administración pública municipal para su debido cumplimiento.

La presente foja es parte integral de la Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone aprobar el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



TERCERO.- Notifíquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 18 de agosto del año 2015.

MVZ. LUCIO MIRANDA ROBLES.
REGIDOR.
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

JLLP/kcdr

La presente foja es parte integral de la Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone aprobar el Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.